

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO DE A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA N° 002-2024-UNAT

### FE DE ERRATAS

- **DICE: (PÁGINA 04, CAPITULO III - DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS)**  
El postulante a una plaza debe organizar su expediente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula.
- **DEBE DECIR: (PÁGINA 04, CAPITULO III - DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS)**  
El postulante a una plaza debe organizar su expediente con su hoja de vida documentada **debidamente legalizada y/o fedateada (por la institución que emite el documento)**, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula.



#### I. FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- **DICE: (PÁGINA 10)**

Código AIRHSP 000064, perfil profesional, dice:

"Ingeniero en Industrias Alimentarias / Ingeniero en Alimentos / Ingeniero Agroindustrial con Maestría en Ingeniería y grado de Doctor."

- **DEBE DECIR: (PÁGINA 10)**

Código AIRHSP 000064; perfil profesional, debe decir:

**"Ingeniero en Industrias Alimentarias / Ingeniero en Alimentos / Ingeniero Agroindustrial, con maestría en la especialidad y grado de Doctor."**

- **DICE: (PÁGINA 10)**

Código AIRHSP 000031, perfil profesional, dice:

"Ingeniero en Industrias Alimentarias, Ingeniero en Alimentos o Ingeniero Agroindustrial con grado de Maestro en Ingeniería."

- **DEBE DECIR: (PÁGINA 10)**

Código AIRHSP 000031, perfil profesional, debe decir:

**"Ingeniero en Industrias Alimentarias, Ingeniero en Alimentos o Ingeniero Agroindustrial, con grado de Maestro en la especialidad."**



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL  
ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL**

➤ **DICE: (PÁGINA 12)**

Códigos AIRHSP 000074 y AIRHSP 000054, perfil profesional, dice:

"Ingeniero Forestal / Ingeniero Ambiental / Ingeniero Forestal y Ambiental / Maestro en la especialidad."

**DEBE DECIR: (PÁGINA 12)**

Códigos AIRHSP 000074 y AIRHSP 000054, perfil profesional, debe decir:

**"Ingeniero Forestal / Ingeniero Ambiental o afines, con Maestría en la especialidad o afines."**

➤ **DICE: (PÁGINA 12)**

Códigos AIRHSP 000049 y AIRHSP 000065, perfil profesional dice:

"Ingeniero Forestal / Ingeniero Ambiental / Ingeniero Forestal y Ambiental / Maestro en la especialidad y grado de Doctor."

**DEBE DECIR: (PÁGINA 12)**

Códigos AIRHSP 000049 y AIRHSP 000065, perfil profesional debe decir:

**"Ingeniero Forestal / Ingeniero Ambiental o afines, con grado de Maestría y Doctorado."**



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES

### ➤ DICE: (PÁGINA 15)

Código AIRHSP 000070, perfil profesional, dice:

"Ingeniero con Maestría en Ingeniería y Doctorado, con experiencia en las asignaturas."

### ➤ DEBE DECIR: (PÁGINA 15)

Código AIRHSP 000070, perfil profesional, debe decir:

"Ingeniero/matemático/Licenciado en Matemática/ Licenciado en Matemática Aplicada, con Maestría y Doctorado, experiencia en las asignaturas."



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 354-2024-CO-UNAT

Pampas, 18 de julio de 2024

### VISTO:

La Hoja de Trámite Exp. N° 1013-Presidencia, de fecha 17 de julio de 2024; Informe N° 319-2024-UNAT/P-VPA., de fecha 17 de julio de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 054-2024-MINEDU, de fecha 27 de mayo de 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N°330-2024-CO-UNAT, de fecha 8 de julio de 2024, se aprobó la Convocatoria del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria N° 002-2024-UNAT; asimismo, se aprobó las Bases y Cronograma del citado Concurso Público;

Que, a través del Informe N° 319-2024-UNAT/P-VPA., de fecha 17 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia, Fe de Erratas en el Capítulo III "DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS"; asimismo, del: "FORMATO 1. CUADRO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA: I.FACULTAD DE INGENIERÍA. DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS. ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS. N° Plaza AIRHSP 000064. Perfil Profesional. N° Plaza AIRHSP 000031 Perfil Profesional"; "DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL. ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL. N° Plaza AIRHSP 000074 y AIRHSP 000054 Perfil Profesional. N° Plaza AIRHSP 000049 y AIRHSP 000065 Perfil Profesional"; "DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES. N° Plaza AIRHSP 000070 Perfil Profesional";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el TUO de la Ley 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original. Por cuanto, la potestad rectificadora de los actos administrativos es un medio de solución que: "Reconoce a las autoridades la necesidad rectificadora o correctiva, integrante de la potestad de autotutela administrativa, consistente en la facultad otorgada por la ley a la propia administración para identificar y corregir sus errores materiales o de cálculo incurridos al emitir los actos administrativos (...)" (MORÓN URBINA, Juan Carlos. Comentarios a la Ley del procedimiento Administrativo General. 12va Edición, Tomo II, Página 197);



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 354-2024-CO-UNAT

Que, en tal sentido, estando a que el error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, entiéndase un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto, corresponde rectificar el error material en las Bases, precisadas en los considerandos precedentes;



Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, por mayoría acordaron rectificar las Bases del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria N° 002-2024-UNAT, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°330-2024-CO-UNAT, de fecha 8 de julio de 2024, conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica en su Informe N° 319-2024-UNAT/P-VPA., de fecha 17 de julio de 2024, por las razones expuestas en la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 054-2024-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR** el Capítulo III "DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS", de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA N° 002-2024-UNAT, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°330-2024-CO-UNAT, de fecha 8 de julio de 2024, conforme al siguiente detalle:

#### DONDE DICE:

(página 4)

(...)

#### **III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

*El postulante a una plaza debe organizar su expediente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula.*

(...)

#### DEBE DECIR:

(página 4)

(...)

#### **III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

*El postulante a una plaza debe organizar su expediente con su hoja de vida documentada, **debidamente legalizada y/o fedateada (por la institución que emite el documento)**, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula.*

(...)

**ARTÍCULO 2.- RECTIFICAR** el "FORMATO 1. CUADRO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA. I.FACULTAD DE INGENIERÍA. DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS. ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS", de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA N° 002-2024-UNAT, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°330-2024-CO-UNAT, de fecha 8 de julio de 2024, conforme al siguiente detalle:

#### DONDE DICE:

(página 10)

(...)

N° Plaza AIRHSP.000064

(...)

#### **Perfil Profesional**

*Ingeniero en Industrias Alimentarias / Ingeniero en Alimentos / Ingeniero Agroindustrial con Maestría en Ingeniería y grado de Doctor.*

(...)

N° Plaza AIRHSP.000031

#### **Perfil Profesional**

*Ingeniero en Industrias Alimentarias, Ingeniero en Alimentos o Ingeniero Agroindustrial con grado de Maestro en Ingeniería*

(...)





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 354-2024-CO-UNAT

### DEBE DECIR:

(página 10)

(...)  
N° Plaza AIRHSP.000064

(...)

#### **Perfil Profesional**

Ingeniero en Industrias Alimentarias / Ingeniero en Alimentos / Ingeniero Agroindustrial, con Maestría en la especialidad y grado de Doctor.

(...)

N° Plaza AIRHSP.000031

#### **Perfil Profesional**

Ingeniero en Industrias Alimentarias, Ingeniero en Alimentos o Ingeniero Agroindustrial, con grado de Maestro en la especialidad.

(...)



**ARTÍCULO 3.- RECTIFICAR** el "FORMATO 1. CUADRO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA. I.FACULTAD DE INGENIERÍA. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL. ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL", de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA N° 002-2024-UNAT, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°330-2024-CO-UNAT, de fecha 8 de julio de 2024, conforme al siguiente detalle:

### DONDE DICE:

(página 12)

(...)  
N° Plaza AIRHSP.000074 y AIRHSP.000054

(...)

#### **Perfil Profesional**

Ingeniero Forestal / Ingeniero Ambiental / Ingeniero Forestal y Ambiental / Maestro en la especialidad.

(...)

N° Plaza AIRHSP. 000049 y AIRHSP.000065

#### **Perfil Profesional**

Ingeniero Forestal / Ingeniero Ambiental / Ingeniero Forestal y Ambiental / Maestro en la especialidad y grado de Doctor.

(...)

### DEBE DECIR:

(página 12)

(...)  
N° Plaza AIRHSP. 000074 y AIRHSP.000054

(...)

#### **Perfil Profesional**

Ingeniero Forestal / Ingeniero Ambiental o Afines, con Maestría en la especialidad o afines.

(...)

N° Plaza AIRHSP.000049 y AIRHSP.000065

#### **Perfil Profesional**

Ingeniero Forestal / Ingeniero Ambiental o Afines, con grado de Maestría y Doctorado.

(...)

**ARTÍCULO 4.- RECTIFICAR** el "FORMATO 1. CUADRO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES", de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA N° 002-2024-UNAT, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°330-2024-CO-UNAT, de fecha 8 de julio de 2024, conforme al siguiente detalle:

### DONDE DICE:

(página 15)

(...)  
N° Plaza AIRHSP.000070

(...)

#### **Perfil Profesional**

Ingeniero con Maestría en Ingeniería y Doctorado, con experiencia en las asignaturas.

(...)



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 354-2024-CO-UNAT

### DEBE DECIR:

(página 15)

(...)

N° Plaza AIRHSP.000070

(...)

#### **Perfil Profesional**

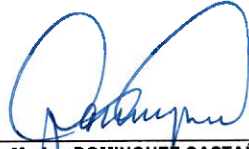
*Ingeniero/matemático/Licenciado en Matemática/Licenciado en Matemática Aplicada, con Maestría y Doctorado, experiencia en las asignaturas.*

(...)

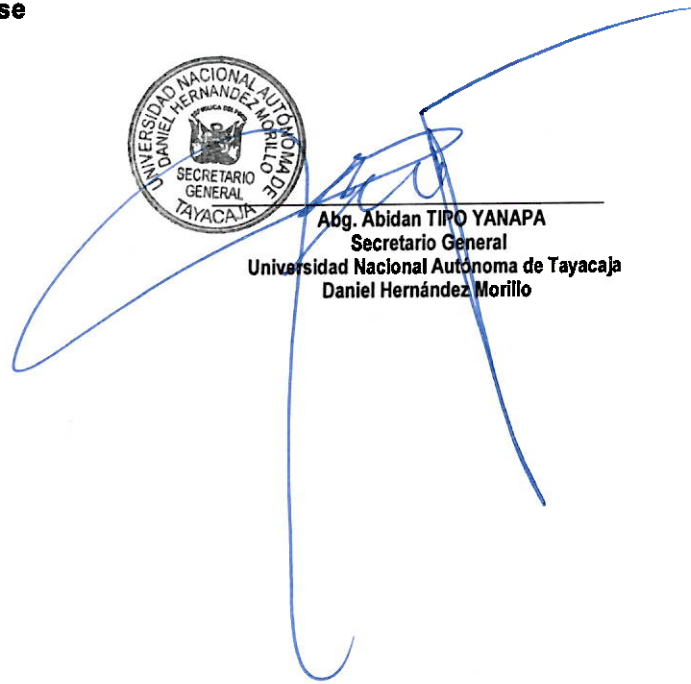
**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

**ARTÍCULO 6.- NOTIFÍQUESE** a la Alta Dirección, Director General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



**Dr. Jorge Marino DOMINGUEZ CASTAÑEDA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja  
Daniel Hernández Morillo



**Abg. Abidan TIRO YANAPA**  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja  
Daniel Hernández Morillo

ATY/